

MH-DGA-RES-1513-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Procede esta Dirección a conocer solicitud de audiencia dentro del Procedimiento ordinario determinativo iniciado contra el importador Industrias de Computación Nacional S.A. cédula jurídica 3–101–088093, en su condición de obligado principal, y contra el auxiliar de la función pública aduanera Agencia de Aduanas Correduría Aduanera y de Vapores Intermar S.A., cédula Jurídica 3–101–123568, en su condición de responsable solidario y representante legal del importador.

RESULTANDO

I.— Que la Dirección General de Aduanas mediante la resolución N° RES-DF-050-2021 de fecha 02/03/2021, inició procedimiento ordinario determinativo contra el importador y el auxiliar de la función pública aduanera supra citados, a efecto de determinar la correcta declaración del valor en aduanas de las mercancías importadas mediante los DUA's que se describen a continuación, así como la consecuente diferencia de tributos dejados de percibir por el Estado:



DUAs en estudio	Fecha	DUAs en estudio	Fecha
005-2017-198348	01/05/2017	005-2017-350744	28/07/2017
005-2017-217626	11/05/2017	005-2017-374855	08/08/2017
005-2017-218833	11/05/2017	005-2017-395436	25/08/2017
005-2017-228387	17/05/2017	005-2017-396020	28/08/2017
005-2017-285397	27/06/2017	005-2017-407951	01/09/2017
005-2017-296797	27/06/2017	005-2017-408147	01/09/2017
005-2017-314389	06/07/2017	005-2017-435678	20/09/2017
005-2017-328510	14/07/2017	005-2017-447285	27/09/2017
005-2017-342632		24-07/2017	

- II.— Que el interesado presenta escrito de alegatos el día 30/03/2021, mediante el cual solicita se conceda audiencia oral y privada como parte del presente asunto, de conformidad con las disposiciones del inciso c) del artículo 196 de la Ley General de Aduanas (LGA).
- III. En el desarrollo del presente proceso se han respetado los términos y prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

I. Sobre la fijación de hora y fecha para la audiencia de presentación y evacuación de pruebas: De conformidad con lo solicitado en el escrito de alegatos, se concede audiencia oral y privada como parte del presente asunto, de conformidad con las disposiciones del inciso c) del artículo 196 de la LGA, misma que se realizará a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, momento en que deberán apersonarse los interesados con su respectiva identificación en la Dirección de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones de la Aduana Central, sita en San José, Calle Blancos. Se le hace saber a los interesados que, podrán hacerse acompañar de su abogado o representante si lo consideran necesario. Lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 196 de la Ley General



de Aduanas y 583 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

II. Del nombramiento del Órgano Instructor: En virtud de la audiencia solicitada, se procede a conformar órgano instructor que dirigirá la audiencia de marras. Se nombra como miembro del órgano instructor para dirigir la audiencia al Lic. Otto Monge Vega, cédula de identidad 105350433, y a la Licda. Nazick Mendoza Solís, cédula de identidad 108580354 como suplente en caso de ser necesario.

POR TANTO

De conformidad con las potestades que la Ley otorga a esta Dirección General y con fundamento en las consideraciones señaladas y la base legal anotada, esta Dirección resuelve: PRIMERO: Conceder audiencia oral y privada como parte del presente asunto, de conformidad con las disposiciones del inciso c) del artículo 196 de la LGA en el procedimiento administrativo iniciado contra el importador Industrias de Computación Nacional S.A. cédula jurídica 3-101-088093, en su condición de obligado principal, y contra el auxiliar de la función pública aduanera Agencia de Aduanas Correduría Aduanera y de Vapores Intermar S.A., cédula Jurídica 3-101-123568, en su condición de responsable solidario y representante legal del importador, misma que se realizará a las nueve horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, momento en que deberán apersonarse los interesados con su respectiva identificación en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Aduanas, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones de la Aduana Central, sita en San José, Calle Blancos. Se le hace saber a los interesados que, podrán hacerse acompañar de su abogado o representante si lo consideran necesario. Lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 196 de la Ley General



de Aduanas y 583 del Reglamento de la Ley General de Aduanas. **SEGUNDO:** Nombrar como miembro del órgano instructor unipersonal para dirigir la audiencia al Lic. Otto Monge Vega, cédula de identidad 105350433, y a la Licda. Nazick Mendoza Solís, cédula de identidad 108580354, como suplente en caso de ser necesario. **Notifíquese:** Al importador y al auxiliar de la función pública aduanera.

CRISTIAN MONTIEL TORRES DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

